



Pasto, 23 de abril de 2025

Señor

CAMILO DORADO QUIÑONEZ

camilodorado140@hotmail.com

Pupiales, Nariño



NAR2025EE012788

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN 2357 DE 08 DE ABRIL DE 2025 CAMILO DORADO QUIÑONEZ.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Administrativo que se notifica: Resolución No. 2357
Fecha del Acto Administrativo: Abril 08 de 2025
Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño
Recurso(s) que procede(n): No Procede Recurso de Reposición

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de esta notificación en el lugar de destino.

Se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. TERMINAR el nombramiento provisional en vacante temporal del (la)





señor (a) CAMILO DORADO QUIÑONEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.934.210, como docente de aula en el área de FILOSOFÍA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE PUIALES (N), efectuado a través de la Resolución No. 5075 del 19 de diciembre de 2023, a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE esta decisión al (la) señor (a) CAMILO DORADO QUIÑONEZ, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA), entregándole una copia autentica del mismo al momento de la notificación, indicando que contra el presente no procede recurso alguno. Para ello, remítase citación a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante: camilodorado140@hotmail.com, celular: 3166882303.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida, Nómina y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Que, mediante citación de 08 de abril de 2025 y con radicación de salida NAR2024EE011453 de la misma fecha y enviada por la Plataforma SAC V2 de la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, se solicitó la comparecencia del ciudadano (a) para efectos de la notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en tres (03) folios.

Atentamente,

EDREY DEL SOCORRO VARGAS CORDOBA
TECNICO OPERATIVO





Gobernación de
NARIÑO

Secretaría
de Educación

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Proyectó: EDREY DEL SOCORRO VARGAS CORDOBA
Revisó: EDREY DEL SOCORRO VARGAS CORDOBA

Anexos: 2357.pdf



 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2357
(08 ABR 2024)

Por medio de la cual se da por terminado un nombramiento provisional docente.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 6.2.3, señala como competencia de las entidades territoriales: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley".

El artículo 151 de la Ley 115 de 1994, determina que las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación tienen, entre otras, las siguientes funciones: "Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio" y c. "Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".

Mediante Decreto N.º 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación Departamental, entre otras funciones, las siguientes: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos".

A través de la Resolución No. 5075 del 19 de diciembre de 2023, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño efectuó el nombramiento provisional en VACANCIA TEMPORAL del (la) señor (a) **CAMILO DORADO QUIÑONEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.934.210, ordenando su desempeño como docente de aula en el área de **FILOSOFÍA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE PUIPALES (N)**, en remplazo y utilizando la vacante dejada por la docente **PIEDAD DEL CARMEN IZQUIERDO CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.268.672, por su condición de pérdida de la capacidad laboral.

Realizada la consulta en la página WEB de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se evidencia que la señora **PIEDAD DEL CARMEN IZQUIERDO CAICEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.268.672 se encuentra en el archivo nacional de identificación con estado "**Cancelada por muerte**".

El Decreto 1278 de 2002 en su artículo 13, define y precisa el alcance de los nombramientos provisionales así: "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos: En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa (...)".

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> <p>Secretaría de Educación</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

decisión administrativa o jurisdiccional se encuentran excluidos de dicho control, toda vez que a través de ellos no se decide definitivamente una actuación, pues sólo son expedidos en orden a materializar o ejecutar esas decisiones”.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal del (la) señor (a) **CAMILO DORADO QUIÑONEZ**, realizado mediante la Resolución No. 5075 del 19 de diciembre de 2023, toda vez que la situación administrativa que generó la vacancia temporal ocupada ha terminado ante el fallecimiento de la señora PIEDAD DEL CARMEN IZQUIERDO CAICEDO, quien era la titular del empleo docente.

En virtud de lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. TERMINAR el nombramiento provisional en vacante temporal del (la) señor (a) **CAMILO DORADO QUIÑONEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.085.934.210, como docente de aula en el área de FILOSOFÍA en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE PUPIALES (N), efectuado a través de la Resolución No. 5075 del 19 de diciembre de 2023, a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFÍQUESE esta decisión al (la) señor (a) **CAMILO DORADO QUIÑONEZ**, en los términos de los Artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA), entregándole una copia autentica del mismo al momento de la notificación, indicando que contra el presente no procede recurso alguno. Para ello, remítase citación a la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante: camilodorado140@hotmail.com, celular: 3166882303.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida, Nómina y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

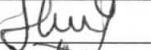
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en san Juan de Pasto, a los

08 ABR 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño.

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Aprobó: Isabel Cristina Santacruz. Profesional Universitario Grado 4 Recursos Humanos		
Revisó: Esteban Gómez Moncayo. P.U. Jurídica Recursos Humanos		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitaria G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		